

Renunciada por el interesado.
Julio 960

85-11

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902.

Expediente de registro

NÚMERO 1740

Para la mina de hierro nombrada
"Juan e Isabel"



Del término de Léiza

Interesado

D. Juan Barnechea

Vecindad

Irún

Representante

D. Eusebio Cárdenas

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias 12

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1740

Exmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra

Pamplona

Presentada a los Don Juan Barnechea y Harismendi vecino
deu buras y de Irún Guipuzcoa previsto con la Cedula personal
diez minutos
del día de hoy de Septima clase N.º 189 expedido por la alcaldea
Pamplona dos de esta localidad en primero de Junio proximo
de Febrero de
mil novecientos pasado a V. S. con el debido respeto.
tres.

P. D.
Exponer que desea obtener doce pertenencias
de ~~agua~~ mineral de hierro para la mina titulada
"Juan y Isabel" en el punto llamado Olakerarreta en la
al. del Caserío Cruzuste termino municipal de Vera
Navarra haciendo la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la boca
de una galería vieja de unos 2 a 3 metros y desde él
se medirán 12 metros al S. colocándose la primera
estaca de 1.º a 2.º 100 metros al E. de 2.º a 3.º 400 metros
al N. de 3.º a 4.º 100 metros al O. de 4.º a 5.º 400 metros
al S. de 5.º a la 6.º 200 metros al E. a donde se encuentra la
primera cerrando así el perimetro de las doce
pertenencias solicitadas para dicha mina

1

5

En su virtud se ruega a V. E. se digna admitir
esta denuncia y ordenar sea denunciada la misma
a su debido tiempo para los efectos oportunos.

Por lo que quedará altamente agradecido
Dios guarde a V. E. muchos años.

Jam. Sosa

Trin 28 de Enero 1903

Ji-

Ligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las doce horas y diez minutos del día dos del actual.

Pamplona tres de Enero de mil novecientos tres.



El Secretario,
J. de J. J. J.

Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago; anótase en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial; remítase edicto al Alcalde de Vera; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil, para que estén expuestos, uno y otro, por espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona tres de Febrero de mil novecientos tres.



El Gobernador,
Luis Soler

Di-
25

higencia } El día tres del actual, presentó carta de pago de setenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Pamplona nueve de febrero de mil novecientos tres.

El Secretario,

A. de Juncos



Providencia } Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona nueve de febrero de mil novecientos tres.

El Gobernador.

Luis Soler





Juan e Isabl

n.º 1.740

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Febrero

de 1903

9 febrero

Sr. Alcalde de

Vera.

ALCALDÍA

DE LA VILLA DE

VERA.

Núm. 116

Alonso

Complimentado y diligencia
crado al dorso, devuelvo
a V. S. el edicto de las
minas de este término
"Juan e Isabel".

22 Marzo 903

Alm. sup. d.

H. S.

A ch. p. m. a

Prosigue a N. S. m. d. l.
Vera 21 de Marzo del 903

El Alcalde

Alcalde de Vera
Alonso

Alonso de Gobernador civil de
Veracruz

Núm. 1740

Don Luis Soler y Casajuna, Gobernador
Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Juan Barnecheda
vecino de Trun se presento en este Gobierno de provincia á las doce
horas y diez minutos del día dos del mes actual
de mil ... una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada Juan e Isabel de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Blakerretaco-errea que linda
al ...

término jurisdiccional de Vera distrito municipal de ...
terreno perteneciente ...; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida
la boca de una galería vieja de 2 á 3 m. y desde ella
se medirán 12 m. al S. donde se colocará la 1ª estaca;
de 1ª estaca á 2ª 100 m. al S.
" 2ª " 3ª 400 " " S.
" 3ª " 4ª 300 " " S.
" 4ª " 5ª 400 " " S.
" 5ª " 6ª 200 " " S.
Quedando así cerrado el perímetro de las doce
pertenenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, los parará todo perjuicio.

Pamplona miércoles de febrero de mil novecientos tres.

Luis Soler

Fijado. Vera 10 febrero 1903.

El Secretario

J. Barnecheda

5

Diligencia) Certifico y/o el infrascrito Alvalde
de esta villa, que el edicto precedente de la
mina "Juan e Isabel," de este término, ha estado
expuesto al público hasta el día octavo
y por lo más de sesenta días, sin decha-
ración alguna. Vera 20 de Marzo 1903.



Partitista Elgorriaga

Númº 1740

Don Luis Soler y Casajuna, Gobernador
Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Juan Barnechea y Arizmendi
vecino de Grimm se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
— horas y diez minutos del día dos de Febrero
de mil actual una solicitud de registro de doce
— pertenencias de la mina nombrada "Juan & Isabel" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Blakeravietaco-errecaque linda
al

término jurisdiccional de Verd distrito municipal de —
terreno perteneciente —; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la bo-
ca de una galería vieja de unos 2 á 3 m. y desde ella se
medirán 12 m. al S. donde se colocará la 1ª pitaca.
de 1ª á 2ª 100 m. al E.
" 2ª " 3ª 400 " " O.
" 3ª " 4ª 300 " " S.
" 4ª " 5ª 400 " " S.
" 5ª " 6ª 200 " " E.
quedando así cerrado el perímetro de las doce per-
tenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Febrero de mil novecientos tres.

Luis Soler

Pi-

siguiente) El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios de
este Gobierno Civil por espacio de treinta días,
sin haberse presentado oposicion ni reclama-
cion alguna en el tiempo.

Pamplona 12 de Mayo de 1903.

El Secretario actual



Quiero según se fue

Decreto) Transcurrido el plazo de publicidad,
veniente a la demarcacion si ha lugar.

Pamplona 12 de Mayo de 1903.

El Gobernador



Luis Soler

En esta fecha ingresó en la Secretaria

San Sebastian 21 de Mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

17
2
36

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1240
de la mina de Herrero titulada
Juan e Isabel
del término de Verde

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de doce
parcelas de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 22 de
Julio de 1903

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 10 de Agosto
de 1903

El Ingeniero,

Guillermo de Pineda

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Nariño

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Juan e' Isabel cuyo expediente tiene el
numero mil seiscientos noventa

A veinte y siete de Julio de
mil novecientos tres yo el Ingeniero
D. Benigno de Bineda acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado Placeres Viejos - es decir
del término municipal de Vera con objeto de practicar la
demarcación de el el pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada "Juan e' Isabel"

Concurrieron al acto los testigos:

D. Isidoro Fernandez y
D. Gregorio Fernandez vecinos de Vera
y el registrador no existió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una galería
vieja de unos dos o tres metros de longitud
que se relacionó con el ángulo Noroeste del
terreno buscado por medio de una visual
de dirección Norte veinte y nueve grados
y quince minutos Sur y doscientos
setenta y seis metros de distancia hori-
zontal. Desde este punto se relacionó
de un medio en doce metros con dirección
Sur y se volvió la primera estación. Desde
esta con rumbo este se midieron cien metros

y se colocó la segunda esta en: desde esta
en rumbo Norte se midieron cuatrocientos me-
tros y se fijó la tercera esta en: desde
esta en dirección Oeste se midieron
cuatrocientos metros y se puso la cuarta
esta en: desde esta en dirección Sur
se midieron cuatrocientos metros y se
colocó la quinta esta en: y desde esta
en doscientos metros medidos
al Norte se llegó a la primera esta
quedando en círculo el terreno
y demarcados los doce terrenos
solicitados con arreglo a la designación
de estas primera se colocó en Platense
retes-ereses. la segunda y tercera
en Platense-retes-ereses-molde. y la
cuarta y quinta en terrenos particulares.
 mide esta mina una superficie horizon-
tal de ciento veinte mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste con ~~severo~~ severo juicio

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y veinte minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Ildefonso Garmendia

Gregorio Garmendia

Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,



Manuel Masnou

PLANO de demarcación de la mina

Juan i Isabel en término de

Vera provincia de

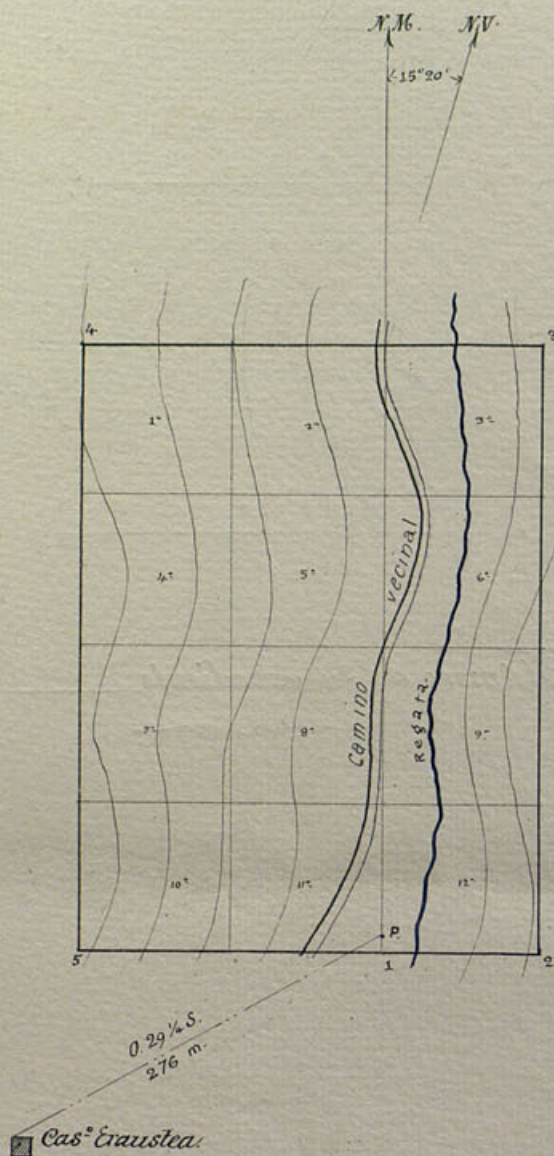
Navarra

Número de su expediente *1740*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hierro* titulada *Leau e Habel*
(número *1740*) sita en el parage nombrado *Ulatexarutaco-carrea* término de *Gera*



Escala de 1:5000

Origen de Coordenadas = Ang. N.O. Caserio Eraustea

Coordenadas de P = $\begin{cases} \text{Longitud} = + 240,810 \\ \text{Latitud} = + 134,860 \end{cases}$

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º *Enrique de Sinedo*
El Ingeniero Jefe,

EXPLICACIÓN

P punto de partida

en una galería vieja de unos 20 1/2 metros de longitud

I. 2.ª 5.ª estacas

I. 2.ª 3.ª pertenencias.

San Sebastián 16 de Agosto de 1903

El Encarcelado Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE

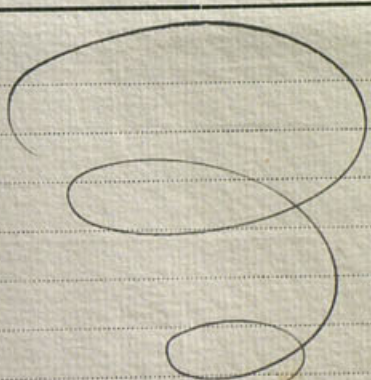
Navarra

EXPLICACIÓN del plano de Joces pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Juan e Isabel cuyo expediente tiene el núm. 1740 sita en Platerarretaco-errea
 término municipal de Hera demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 13 de Mayo
de 1903 por el Ingeniero que suscribe el 27 de Julio de 1903

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida: al ángulo Noroeste del camino Brausteg	229°15' S.	246 m.

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa' 1	S.	12	1	Platerarretaco-errea	
1a 2	E.	100	100	Platerarretaco-errea-ualde	
2a 3	N.	400	120,000	Ido	
3a 4	O.	300		Terrenos particulares	
4a 5	S.	400		Ido	
5a 1	E.	200		i.	
San Sebastián 16 Agosto de 1903. Enrique de Sineda					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la Derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}20'$ al Oeste.

El punto de partida es una galería vieja de unos 50 ó tres metros de longitud.

Linda esta por Norte - Sur - Este y Oeste con terreno franco.

Queda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 40 de la
mina de Herens titulada
Juan e Isobel
del término de Vera
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Crispín de Sureda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián 10 de Agosto
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Guadalupe

Sr. Gobernador Civil de

Sevilla

a por Norte - Sur - Este y Oeste con Perce-

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1328



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apoderado de D. Juan Barnetchea vecino de Irún sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas, en reintegro de las 12 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada Juan e Isabel (n.º 1.740) sita en término de Vera más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 12 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Sr. D. Eusebio Canas Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1318



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martínez*, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de *71* pesetas *25* céntimos á que asciende el depósito que en *3* de *Febrero* de 1903 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada "*Juan e' Isabel*" (n.º *1740*) y cuyo resguardo señalado con los números *2* de entrada y *15* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *11* de *Agosto* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

14

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 726

12 agosto 1903
a'm expediente
El Sr.
J. de J. de J.

Con la comunicación de V. S. fecha 11 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 2 de entrada y 1^a de registro del depósito de 572⁵ pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 9 de Febrero de 1902 por D. Juan Barrenechea para gastos de demarcación

de la mina de hierro de 12 pertenencias titulada "Juan e Isabel" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 12 de Agosto
de 1903

Adriano Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

15

redención. Practuada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas, ha-
gan saber al interesado para que en el término de quince días presente
en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesos, más un
dólo móvil de diez céntimos en reintegro de las doce pertenencias de mar-
cada y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro nom-
brada "Juan i Gabriel" (nº 1740) sita en término de Vera, de confor-
midad con la legislación vigente.

Pamplona doce de Agosto de mil novecientos tres

El Gobernador intº



Juan el Juan

Auto 3 Aprobado este expediente se otorga la concesión de doce pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada "Juan e Isabel" (n.º 11749) de D. Juan Barueluca vecino de Trimi publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, dare cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda y transcurridos treinta días sin apelación expedirse el Título de propiedad.

Camplona cuatro de Septiembre de mil novecientos tres

El Gobernador



Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1448.



Por decreto del día 4 del mes
actual
ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada *Juan e Habel* número
1740 del término de *Vera*
compuesta de 12
pertenencias de mineral de *hierro*
cuyo interesado es D. *Juan Bar-
nechea*, vecino de *Irun*
y su apoderado en esta capital
D. *Eusebio Cañas*

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 8 de *Septiembre*
de 1903

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

D. Ramon Planter y Joser
Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Juan Baruecha*,
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de hierro nombrada*
"Juan i Chabel" cuyo expediente tiene el núm. *174* en término de *Vera*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo pres-
crito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de *doce*
pertenencias, que componen *12000* metros de extensión, en la forma que se fija
en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Enrique de Pineta*
fechado en *San Sebastian* á *diez* de *Agosto* de mil novecientos *tres*
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Juan Baruchena la propiedad de la mina de hierro titulada Juan é Isabel, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de Octubre de mil nove-
cientos tres



Namiri Plauto

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.034585



*Resguardo para el expediente de la mina de
hierro de doce pertenencias, nombrada "Juan i Isabel"
rita en término de Vera, de Don Juan Baruechea.*

Pamplona 17 de Octubre de 1903

El Gobernador



PROVINCIAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 25 del libro correspondiente.

El Secretario,



José de Guzmán

Diligencia En el día de hoy se hace entrega
al interesado del Cédulo, plano y papel
de pagos al Estado, correspondientes a la mina
de hierro titulada "Juan i Isabel"

Pamplona, 4 de Diciembre de 1903

El Oficial de la Sección

Pablo Labrador

[Signature]

Concedido de D. Juan Parnesca

Recibí

[Signature]

Decreto

De conformidad con lo solicitado
por D. Juan Barnucha vecino de Gues
se admite la renuncia de la mina
de hierro de doce pertenencias sita en
termino de Vera denominada 'Juan e
Isabel' (no 1740) que fue de su proprie-
dad declarando franco y registrable
el terreno que ocupaba; publicarse
en el Boletín Oficial de la provincia
dese cuenta al Sr. Delegado Especial de
Hacienda al Sr. Juzgado Jefe de este
Distrito minero y demas efectos

Campaña quince de julio de
mil novecientos diez

El Gobernador



Enando de la Rosa